

INFORME: Señor Juez, se incorpora memorial del apoderado de la parte demandante en la que solicita nombrar curador *ad litem*. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Fernando Londoño Naranjo
Demandado:	Rosa María Rave de Cárdenas
Radicado:	050013103021-2022-00048-00
Asunto:	Nombra curador <i>ad litem</i>

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez verificado que se encuentra vencido el término del emplazamiento de la demandada Rosa María Rave de Cárdenas, realizado en el Registro Nacional de Emplazados el pasado 9 de noviembre de 2022, procede el Juzgado a nombrar como curador *ad litem* que asuma en este asunto su presentación.

Para ello, se designa al abogado Jesús David Padilla Padilla, con cedula no. 1.064.989.043 y TP 211.798 del C.S de la J., ubicado en la carrera 46 nro. 52-140, Ed. Banco Caja Social, piso 12, oficina 1212, de Medellín, teléfono 3008425851, correo jp.notificacionesjududiciales@gmail.com

Comuníquesele su designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que conforme lo dispone la regla 7ª del artículo 48 ibídem, dicho nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _157_ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _13_ de 12_ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria